RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR 2020 143502)

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de 24 de febrero de 2020 del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía, se inició el expediente de contratación **CONTR 2020 143502** para la contratación administrativa del SUMINISTRO"MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA (4 LOTES)", según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2020 se autoriza el gasto por un importe máximo de 101.797,00 euros IVA incluido y el 30 de junio de 2020, se aprueba el expediente de contratación y los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación. El anuncio de licitación del presente contrato fue publicado el 9 de septiembre de 2020 en el Perfil de Contratante de la Agencia Tributaria de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2020-0000082976.

Tercero.- El día 30 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del **"LOTE N.º 3: ETIQUETAS AUTOADHESIVAS"**, las siguientes personas licitadoras: LARA ANDALUCÍA, S.A., VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., LUCAS ROJAS, S.L., SERLOG, INFORM CENTER, S.L., GRÁFICAS TARTESSOS, S.L., RECUTON, S.L, PAPELERIA LAS CORTES, S.L.L. y SCOLARSON, S.L.

Cuarto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 examinó la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando la admisión de todas las ofertas presentadas excepto la de SCOLARSON, S.L. que se inadmite por presentación fuera de plazo, al haberse registrado después de las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2020. Asimismo se procedió a remitir la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor al Servicio Económico Financiero para su evaluación, tal y como se determina en el PCAP.

Quinto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, examinó el informe de valoración emitido por los funcionarios del Servicio Económico Financiero relativo a la memoria técnica y las muestras presentadas por los licitadores. Asimismo procedió a la apertura en acto público del sobre n.º 2 con la proposición económica de los licitadores, remitiendo al órgano de contratación la documentación para la comprobación de los costes unitarios ofertados y la realización de las operaciones aritméticas necesarias.

Sexto.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2020, puso de manifiesto la existencia en el LOTE N.º 3 de una oferta "anormalmente baja", de acuerdo a los parámetros objetivos establecidos en el anexo IX del PCAP, procediéndose a requerir la justificación de la misma a RECUTON, S.L., con fecha 26 de noviembre de 2020. Dicho licitador no presentó justificación alguna en el plazo de cinco días hábiles concedido al efecto.

Séptimo.- La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, acordó la exclusión definitiva de la oferta presentada por RECUTON, S.L. dado que no justificó su oferta en el plazo estipulado. A continuación procedió a ordenar y clasificar las ofertas restantes en orden decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, siendo el resultado el siguiente:

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071. Sevilla.

LICITADOR	Memoria Técnica	Muestras	Puntuación total Juicios de valor	Coste estimado (sumatorio de consumo estimado x precio unitario ofertado)	Puntuación oferta económica	Puntuación Total LICITACIÓN
LARA ANDAUCÍA	**3,000**	**13,333**	**16,333**	**9.135,50**	**75,000**	**91,333**
SERLOG	2,000	16,666	18,666	10.185,00	56,650	75,316
INFORM CENTER	1,000	8,000	9,000	10.232,00	55,828	64,828
VISTALEGRE	2,000	8,000	10,000	11.241,10	38,185	48,185
TARTESSOS	3,000	8,000	11,000	11,350,00	36,280	47,280
LAS CORTES	3,000	8,000	11,000	12.046,50	24,102	35,102
LUCAS ROJAS	3,000	10,000	13,000	13.304,00	2,116	15,116

En consecuencia la mesa de contratación acordó proponer al órgano de contratación como mejor oferta la presentada por **LARA ANDALUCÍA, S.A. (CIF: A08616724), con un total de 91,333 puntos, una proposición económica de 13.425,00 euros IVA excluido, 16.244,25 euros IVA incluido y de acuerdo a los costes unitarios ofertados por el mencionado licitador.**

Octavo.- De conformidad con el artículo 159 de la LCSP, con fecha 18 de diciembre de 2020 se requiere a la empresa **LARA ANDALUCÍA, S.A.** para que presente la documentación previa a la adjudicación y constituya la garantía definitiva.

Noveno.- La empresa **LARA ANDALUCÍA, S.A.** ha presentado en plazo la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de **671,25 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía dispone en su art. 15.3 apartado d) que "*corresponde a la Dirección de la Agencia: actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i)*".

Segundo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás normas de general aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **LOTE N.º 3 ETIQUETAS AUTOADHESIVAS del expediente CONTR 2020 143502** a la empresa **LARA ANDALUCÍA, S.A. (CIF: A08616724)** de conformidad con la propuesta realizada por la mesa de contratación, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza **por un precio máximo de TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS (13.425,00 €) IVA excluido,** cantidad a la que corresponden **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.819,25 €) en concepto de IVA,** que hacen un total de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (16.244,25 €) IVA incluido, y de acuerdo a los costes unitarios ofertados por el adjudicatario que se detallan a continuación:**

ARTÍCULO	Formato / Referencia calidad	PRECIO UNITARIO MÁXIMO IVA EXCL.	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO
ETIQUETA AUTOADHESIVA BLANCA 105 x 28 mm HOJA A5 (10 etiquetas por hoja)	Caja 100 hojas	3,50	2,36
ETIQUETA AUTOADHESIVA BLANCA 105 x 37 mm HOJA A4 (16 etiquetas por hoja)	Caja 100 hojas	6,50	5,15
ETIQUETA AUTOADHESIVA BLANCA 105 x 74 mm HOJA A4 (8 etiquetas por hoja)	Caja 100 hojas	10,00	5,15

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará en los términos establecidos en el artículo 153.3 de la LCSP,

CUARTO.- Notifíquese a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla, en virtud del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. De conformidad con lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, si se opta por presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

EL DIRECTOR

Fdo.: Domingo Moreno Machuca

C/Adolfo Rodríguez Jurado, 1.
41071 Sevilla